



PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO



GACETA DEL GOBIERNO

CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE.—REGISTRO DGC—NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Tomo CXLIV

Toluca de Lerdo, Méx., Martes 17 de Noviembre de 1987

Número 96

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

COMISION AGRARIA MIXTA

VISTO para resolver el expediente número 150/973-2 relativo a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación en el ejido del poblado denominado TONATICO, Municipio de Tonatico, del Estado de México; y

RESULTANDO PRIMERO.—Por oficio 05561 de fecha 24 de septiembre de 1986, el C. Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado de México, remitió a esta Comisión Agraria Mixta, la documentación relativa a la investigación general de usufructo parcelario practicada en el ejido del poblado denominado TONATICO, Municipio de Tonatico, en esta entidad federativa, anexando al mismo la primera convocatoria de fecha 18 de agosto de 1986 y el acta de la asamblea general extraordinaria de ejidatarios celebrada el 27 de agosto de 1986, de la que se desprende la solicitud para la iniciación de juicio privativo de derechos agrarios en contra de los ejidatarios y sucesores, que se citan en el primer punto resolutivo de esta resolución por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos; y la propuesta de reconocer derechos agrarios y adjudicar las unidades de dotación de referencia a los campesinos que las han venido cultivando por más de dos años ininterrumpidos y que se indican en el segundo punto resolutivo de esta resolución.

RESULTANDO SEGUNDO.—De conformidad con lo previsto por el artículo 428 de la Ley Federal de Reforma Agraria, esta Comisión Agraria Mixta en el Estado de México, consideró procedente la solicitud formulada y con fecha 22 de octubre de 1986 acordó iniciar el procedimiento de juicio privativo de derechos agrarios y sucesorios por existir presunción fundada de que se ha incurrido en la causal de privación prevista por la fracción I del artículo 85 de la citada Ley, ordenándose notificar a los CC. integrantes del Comisariado Ejidal, Consejo de Vigilancia y

presuntos infractores de la Ley, para que comparecieran a la audiencia de pruebas y alegatos prevista por el artículo 430 del citado ordenamiento, habiéndose señalado el día 24 de noviembre de 1986 para su desahogo.

RESULTANDO TERCERO.—Para la debida formalidad de las notificaciones a las autoridades ejidales y presuntos privados se comisionó personal de esta dependencia agraria, quien notificó personalmente a los integrantes del Comisariado Ejidal, Consejo de Vigilancia y Presuntos Infractores que se encontraron presentes al momento de la diligencia, recabando las constancias respectivas; habiéndose levantado acta de desavecedad ante cuatro testigos ejidatarios en pleno goce de sus derechos agrarios, en cuanto a los enjuiciados que se encuentran ausentes y que no fue posible notificarles personalmente, procediendo a hacerlo mediante cédula notificatoria que se fijó en los tableros de avisos de la oficina municipal correspondiente y en los lugares más visibles del poblado, el día 9 de noviembre de 1986, según constancias que corren agregadas en autos.

RESULTANDO CUARTO.—El día y hora señalados para el desahogo de la audiencia de pruebas y alegatos, se declaró integrada esta Comisión Agraria Mixta asistiendo a la misma el C. Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en la entidad, asentándose en el acta respectiva la comparecencia de las autoridades ejidales, no así la de los ejidatarios y sucesores sujetos a juicio, así como la recepción de los medios probatorios y alegatos que de la misma se desprenden, por lo que encontrándose debidamente substanciado el procedimiento relativo a este juicio privativo de derechos agrarios, de conformidad con lo estipulado por el artículo 431 de la Ley Federal de Reforma Agraria, se ordenó dictar la resolución correspondiente;

Tomo CXLIV | Toluca de Lerdo, Méx., Martes 17 de Nov. de 1987 | No. 96

SUMARIO:

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

COMISION AGRARIA MIXTA

RESOLUCION sobre Privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación y Cancelación de Certificados de Derechos Agrarios en el Ejido del poblado denominado: **TONATICO**, Municipio de Tonalico, Méx.

RESOLUCION sobre Privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación y Cancelación de Certificados de Derechos Agrarios en el Ejido del poblado denominado: **LOS CEDROS**, Municipio de Villa Victoria, Méx.

RESOLUCION sobre Privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación y Cancelación de Certificados de Derechos Agrarios en el Ejido del poblado denominado: **FONDO**, Municipio de Aculco, Méx.

AVISOS JUDICIALES: 4060, 4062, 4355, 4351, 4352, 4445, 4143, 4146, 4147, 4148, 4135, 4141, 4142, 4131, 4126, 4134, 4346, 4347, 4357, 4360, 4356, 4361, 4286, 4325, 4328, 4403, 4419, 4423, 4275, 4277, 4478, y 4402.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 4358, 4413, 4414, 4496, 4495, 4494, y 4497.

(Viene de la primera página)

CONSIDERANDO PRIMERO.—Que el presente juicio de privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación, se ha substanciado ante la autoridad competente para conocer y resolver el mismo, de acuerdo con lo señalado por el artículo 12 fracciones I y II y 89 de la Ley Federal de Reforma Agraria; que se respetaron las garantías individuales de seguridad jurídica consagradas en los artículos 14 y 16 constitucionales y que se cumplió con las formalidades esenciales del procedimiento establecido en los artículos del 426 al 431 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria.

CONSIDERANDO SEGUNDO.—La capacidad de la parte actora, para ejercitar la acción de privación que se resuelve se encuentra demostrada en virtud de las atribuciones y facultades que le concede el artículo 426 de la Ley de la materia.

CONSIDERANDO TERCERO.—Que con las constancias que obran en antecedentes, se ha comprobado que los ejidatarios y sus herederos han incurrido en la causal de Privación de Derechos Agrarios y Sucesorios, a que se refiere el Artículo 85 Fracción I, de la Ley Federal de Reforma Agraria; que quedaron oportunamente notificados los ejidatarios y sucesores sujetos a juicio; que se han valorado las pruebas ofrecidas, particularmente: el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios de fecha 27 de agosto de 1986, el acta de desavecinidad, los informes de los comisionados y las que se desprenden de la audiencia de pruebas y alegatos; donde solicitan el reconocimiento de 81 campesinos que han abierto nuevas tierras al cultivo no siendo procedente tal solicitud ya que

no reúnen los requisitos legales que, establecen los Artículos 220 y 307 fracción VII de la Ley Federal de Reforma Agraria; y que se siguieron los posteriores trámites legales, por lo que es procedente Privarlos de sus Derechos Agrarios y Sucesorios y cancelar los correspondientes certificados de Derechos Agrarios.

CONSIDERANDO CUARTO.—Que los campesinos señalados según constancias que corren agregadas al expediente han venido cultivando las unidades de dotación, por más de dos años ininterrumpidos y habiéndose propuesto su reconocimiento de Derechos Agrarios por la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios, celebrada el 27 de agosto de 1986; de acuerdo con lo dispuesto por los Artículos 72, Fracción III, 86, 200 y demás aplicables de la Ley Federal de Reforma Agraria, procede reconocer sus Derechos Agrarios y con fundamento en el Artículo 69 de la citada ley expedir sus correspondientes certificados.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los Artículos ya mencionados de la Ley Federal de Reforma Agraria, se resuelve:

PRIMERO.—Se decreta la Privación de Derechos Agrarios en el ejido del poblado denominado Tonalico, Municipio de Tonalico, del Estado de México, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos a los CC.: 1.—Acosta Alvarez Wulfrano, 2.—Andrade Andrade Jesús, 3.—Celis Bustos Francisco, 4.—Ramírez Ocampo José, 5.—Pedroza Rogel Rosa, 6.—Arizmendi Díaz Paulo, 7.—Hernández Vázquez Epifania, 8.—Jiménez Avila J. Jesús, 9.—Gama García Cosme, 10.—Mercado Labra Elena, 11.—Porcayo Ronces Darío, 12.—Flores G. Hermelinda, 13.—Nava Sotelo Abel y 14.—Medina Leguizamo Marcelino. Por la misma razón se privan de sus derechos agrarios sucesorios a los CC.: 1.—Acosta Miguel, 2.—Acosta Salvador, 3.—Acosta Alfredo y 4.—Acosta Romana. En consecuencia se cancelan los certificados de derechos agrarios que respectivamente se les expidieron a los ejidatarios sancionados, números: 1.—01090291, 2.—01090303, 3.—01090326, 4.—01090570, 5.—01587344, 6.—02511843, 7.—02511845, 8.—01511853, 9.—02511864, 10.—02511879, 11.—02511883, 12.—02511885, 13.—02511917 y 14.—02511926.

SEGUNDO.—Se reconocen Derechos Agrarios y se Adjudican las Unidades de Dotación de referencia por venir las cultivando por más de dos años ininterrumpidos, en el ejido del poblado denominado Tonalico, Municipio de Tonalico, del Estado de México, a los CC.: 1.—María García Castrejón, 2.—Rosalío Andrade Sánchez, 3.—Consuelo Domínguez Vargas, 4.—Petra García, 5.—Angel Quintana Escobar, 6.—Gpe. Honorato Vda. de A., 7.—Daniel Celis Hernández, 8.—Martín Lagunas García, 9.—Cayetano Domínguez Mercado, 10.—Verulo Nava Jaimes, 11.—Alfredo Juárez Fuentes, 12.—Rufina Rea Flores, 13.—Elvira Nava de Sotelo y 14.—Armando Nava Sotelo. Consecuentemente, expídanse sus correspondientes certificados de derechos agrarios que los acredite como ejidatarios del poblado de que se trata.

TERCERO.—Publíquese esta resolución relativa a la Privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación, en el ejido del poblado denominado Tonatico, Municipio de Tonatico, del Estado de México, en el Periódico Oficial de esta Entidad Federativa y de conformidad con lo previsto en el Artículo 433 de la Ley Federal de Reforma Agraria, remítase al Registro Agrario Nacional, Dirección General de Información Agraria para su inscripción y anotación correspondiente y a la Dirección de Derechos Agrarios, Dirección General de Tenencia de la Tierra para la expedición de los Certificados de Derechos Agrarios respectivos; notifíquese y ejecútese

Así lo resolvieron los integrantes de esta Comisión Agraria Mixta del Estado, en Toluca, México, a los 2 días del mes de diciembre de 1986.

El Presidente de la Comisión Agraria Mixta, **Lic. Alejandro Monroy B.**—Rúbrica.—El Secretario, **Lic. Víctor D. García Zamudio.**—Rúbrica.—El Voc. Rpte. del Gob. Fed., **Lic. Juan Manuel Ortiz Ang.**—Rúbrica.—El Voc. Rpte. del Gob. del Edo., **Lic. Carlos Gutiérrez Cruz.**—Rúbrica.—El Voc. Rpte. de los Campesinos, **C. Fiorencio Martínez Montes de Oca.**—Rúbrica.

VISTO para resolver el expediente número 234/974-2 relativo a la Privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación en el ejido del poblado denominado Los Cedros, Municipio de Villa Victoria, del Estado de México; y

RESULTANDO PRIMERO.—Por oficio 03059 de fecha 2 de abril de 1987, el C. Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado de México, remitió a esta Comisión Agraria Mixta, la documentación relativa a la investigación general de usufructo parcelario practicada en el ejido del poblado denominado Los Cedros, Municipio de Villa Victoria, en esta Entidad Federativa, anexando al mismo la segunda convocatoria de fecha 11 de noviembre de 1986 y el Acta de la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios celebrada el 21 de noviembre de 1986, de la que se desprende la solicitud para la iniciación de Juicio Privativo de Derechos Agrarios en contra de los ejidatarios y sucesores, que se citan en el primer punto resolutivo de esta resolución por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos; y la propuesta de reconocer Derechos Agrarios y Adjudicar las Unidades de Dotación de referencia a los campesinos que las han venido cultivando por más de dos años ininterrumpidos y que se indican en el segundo punto resolutivo de esta resolución.

RESULTANDO SEGUNDO.—De conformidad con lo previsto por el Artículo 428 de la Ley Federal de Reforma Agraria, esta Comisión Agraria Mixta en el Estado de México, consideró procedente la solicitud formulada y con fecha 28 de abril de 1987 acordó iniciar el procedimiento de Juicio Privativo de Derechos Agrarios y Sucesorios por existir presunción fundada de que se ha incurrido en la causal de privación prevista por la fracción I del Artículo

lo 85 de la citada ley, ordenándose notificar a los CC. integrantes del comisariado ejidal, consejo de vigilancia y presuntos infractores de la ley, para que comparecieran a la audiencia de pruebas y alegatos prevista por el Artículo 430 del citado ordenamiento, habiéndose señalado el día 26 de mayo de 1987 para su desahogo.

RESULTANDO TERCERO.—Para la debida formalidad de las notificaciones a las autoridades ejidales y presuntos privados se comisionó personal de esta dependencia agraria, quien notificó personalmente a los integrantes del comisariado ejidal, consejo de vigilancia y presuntos infractores que se encontraron presentes al momento de la diligencia, recabando las constancias respectivas; habiéndose levantado acta de desavecinidad ante cuatro testigos ejidatarios en pleno goce de sus derechos agrarios, en cuanto a los enjuiciados que se encuentran ausentes y que no fue posible notificarles personalmente, procediendo a hacerlo mediante cédula notificatoria, que se fijó en los tableros de avisos de la oficina municipal correspondiente y en los lugares más visibles del poblado, el día 6 de mayo de 1987, según constancias que corren agregadas en autos.

RESULTANDO CUARTO.—El día y hora señalados para el desahogo de la audiencia de pruebas y alegatos, se declaró integrada esta Comisión Agraria Mixta asistiendo a la misma el C. Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en la Entidad, asentándose en el acta respectiva la comparecencia de las autoridades ejidales, no así la de los ejidatarios y sucesores sujetos a juicio, así como la recepción de los medios probatorios y alegatos que de la misma se desprenden, por lo que encontrándose debidamente substanciado el procedimiento relativo a este Juicio Privativo de Derechos Agrarios, de conformidad con lo estipulado por el Artículo 431 de la Ley Federal de Reforma Agraria, se ordenó dictar la resolución correspondiente:

CONSIDERANDO PRIMERO.—Que el presente Juicio de Privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación, se ha substanciado ante la autoridad competente para conocer y resolver el mismo, de acuerdo con lo señalado por el Artículo 12 Fracciones I y II y 89 de la Ley Federal de Reforma Agraria; que se respetaron las garantías individuales de seguridad jurídica consagradas en los Artículos 14 y 16 Constitucionales y que se cumplió con las formalidades esenciales del procedimiento establecido en los Artículos del 426 al 431 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria.

CONSIDERANDO SEGUNDO.—La capacidad de la parte actora, para ejercitar la acción de privación que se resuelve se encuentra demostrada en virtud de las atribuciones y facultades que le concede el Artículo 426 de la ley de la materia

CONSIDERANDO TERCERO.—Que con las constancias que obran en antecedentes, se ha comprobado que los ejidatarios y sus herederos han incurrido en la causal de Privación de Derechos Agrarios y Sucesorios, a que se refiere el Artículo 85 Fracción I, de la Ley Federal de Reforma Agraria; que quedaron oportunamente notificados los ejidatarios y sucesores sujetos a juicio; que se han valorado las pruebas ofrecidas, particularmente: el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios de fecha 21 de noviembre de 1986, el acta de desavecinidad, los informes de los comisionados y las que se desprenden de la audiencia de pruebas y alegatos; y que se siguieron los posteriores trámites legales, por lo que es procedente Privarlos de sus Derechos Agrarios y Sucesorios y cancelar los correspondientes certificados de Derechos Agrarios.

CONSIDERANDO CUARTO.—Que los campesinos señalados según constancias que corren agregadas al expediente han venido cultivando las unidades de dotación, por más de dos años ininterrumpidos y habiéndose propuesto su reconocimiento de Derechos Agrarios por la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios, celebrada el 21 de noviembre de 1986; de acuerdo con lo dispuesto por los Artículos 72, Fracción III, 86, 200 y demás aplicables de la Ley Federal de Reforma Agraria; procede reconocer sus Derechos Agrarios y con fundamento en el Artículo 69 de la citada ley expedir sus correspondientes certificados.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los Artículos ya mencionados de la Ley Federal de Reforma Agraria, se resuelve:

PRIMERO.—Se decreta la Privación de Derechos Agrarios en el ejido del poblado denominado Los Cedros, Municipio de Villa Victoria, del Estado de México, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos a los CC.: 1.—Mtez Ma. Ascención Mtez. V., 2.—Narciso Miguel, 3.—Segundo Alejandro, 4.—Vilchis Lucas, 5.—Zepeda Florentino y 6.—Antonia Martínez. Por la misma razón se privan de sus derechos agrarios sucesorios a los CC.: 1.—Narciso Juen, 2.—Segundo Francisco, 3.—Gabino María Leocadia, 4.—Segundo Eligio, 5.—Segundo Francisco, 6.—Zepeda Dionicio y 7.—Segundo María Ascención. En consecuencia se cancelan los certificados de derechos agrarios que respectivamente se les expidieron a los ejidatarios sancionados, números: 1.—01229598, 2.—01229602, 3.—..... 01229616, 4.—01229626, 5.—01229631 y 6.—02512402.

SEGUNDO.—Se reconocen Derechos Agrarios y se Adjudican las Unidades de Dotación de referencia por venir las cultivando por más de dos años ininterrumpidos, en el ejido del poblado denominado Los Cedros, Municipio de Villa Victoria, del Estado de México, a los CC.: 1.—Albina Martínez Martínez, 2.—Mercedes Carmona Vda. de N., 3.—Cornelio Segundo Gabino, 4.—Francisco Vilchis Hernández, 5.—Pedro Zepeda Mateo y 6.—Severiano Carmona Martínez. Consecuentemente, expidánse sus correspondientes certificados de derechos agrarios que les acredite como ejidatarios del poblado de que se trata.

TERCERO.—Publíquese esta resolución relativa a la Privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación, en el ejido del poblado denominado Los Cedros, Municipio de Villa Victoria, del Estado de México, en el Periódico Oficial de esta Entidad

Federativa y de conformidad con lo previsto en el Artículo 433 de la Ley Federal de Reforma Agraria, remítase al Registro Agrario Nacional, Dirección General de Información Agraria para su inscripción y anotación correspondiente y a la Dirección de Derechos Agrarios, Dirección General de Tenencia de la Tierra para la expedición de los Certificados de Derechos Agrarios respectivos; notifíquese y ejecútese

Así lo resolvieron los integrantes de esta Comisión Agraria Mixta del Estado, en Toluca, México, a los 2 días del mes de junio de 1987.

El Presidente de la Comisión Agraria Mixta, **Lic. Alejandro Monroy B.**—Rúbrica.—El Secretario, **Lic. Víctor D. García Zamudio.**—Rúbrica.—El Voc. Rpte. del Gob. Fed., **Lic. Juan Manuel Ortiz Ang.**—Rúbrica.—El Voc. Rpte. del Gob. del Edo., **Lic. Carlos Gutiérrez Cruz.**—Rúbrica.—El Voc. Rpte. de los Campesinos, **C. Florencio Martínez Montes de Oca.**—Rúbrica.

VISTO para resolver el expediente número 137/974-2 relativo a la Privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación en el ejido del poblado denominado Fondo, Municipio de Aculco, del Estado de México; y

RESULTANDO PRIMERO.—Por oficio 00639 de fecha 5 de febrero de 1987, el C. Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado de México, remitió a esta Comisión Agraria Mixta, la documentación relativa a la investigación general de usufructo parcelario practicada en el ejido del poblado denominado Fondo, Municipio de Aculco, en esta entidad federativa, anexando al mismo la Segunda Convocatoria de fecha 20 de octubre de 1985 y el Acta de la Asamblea General Extraordinaria de ejidatarios celebrada el 29 de octubre de 1986, de la que se desprende la solicitud para la iniciación de Juicio Privativo de Derechos Agrarios en contra de los ejidatarios y sucesores, que se citan en el primer punto resolutivo de esta Resolución por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos; y la propuesta de reconocer derechos agrarios y adjudicar las unidades de dotación de referencia a los campesinos que las han venido cultivando por más de dos años ininterrumpidos y que se indican en el segundo punto resolutivo de esta Resolución.

RESULTANDO SEGUNDO.—De conformidad con lo previsto por el Artículo 428 de la Ley Federal de Reforma Agraria, esta Comisión Agraria Mixta en el Estado de México, consideró procedente la solicitud formulada y con fecha 29 de abril de 1987 acordó iniciar el procedimiento de Juicio Privativo de Derechos Agrarios y Sucesorios por existir presunción fundada de que se ha incurrido en la Causal de Privación prevista por la fracción I del Artículo 85 de la citada ley, ordenándose notificar a los CC integrantes del Comisariado Ejidal, Consejo de Vigilancia y presuntos infractores de la ley, para que comparecieran a la audiencia de pruebas y alegatos prevista por el Artículo 430 del citado ordenamiento, habiéndose señalado el día 20 de mayo de 1987 para su desahogo.

RESULTANDO TERCERO.—Para la debida formalidad de las notificaciones a las autoridades ejidales y presuntos privados se comisionó personal de esta dependencia agraria, quien notificó personalmente a los integrantes del Comisariado Ejidal, Consejo de Vigilancia y presuntos infractores que se encontraron presentes al momento de la diligencia, recabando las constancias respectivas; habiéndose levantado acta de desavecinidad ante cuatro testigos ejidatarios en pleno goce de sus derechos agrarios, en cuanto a los enjuiciados que se encuentran ausentes y que no fue posible notificarles personalmente, procediendo a hacerlo mediante cédula notificantoria que se fijó en los tableros de avisos de la Oficina Municipal correspondiente y en los lugares más visibles del poblado, el día 2 de mayo de 1987, según constancias que corren agregadas en autos.

RESULTANDO CUARTO.—El día y hora señalados para el desahogo de la audiencia de pruebas y alegatos, se declaró integrada esta Comisión Agraria Mixta asistiendo a la misma el C. Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en la entidad, asentándose en el acta respectiva la comparecencia de las autoridades ejidales, no así la de los ejidatarios y sucesores sujetos a juicio, así como la recepción de los medios probatorios y alegatos que de la misma se desprenden, por lo que encontrándose debidamente substanciado el procedimiento relativo a este Juicio Privativo de Derechos Agrarios, de conformidad con lo estipulado por el Artículo 431 de la Ley Federal de Reforma Agraria, se ordenó dictar la Resolución correspondiente:

CONSIDERANDO PRIMERO.—Que el presente Juicio de Privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación, se ha substanciado ante la autoridad competente para conocer y resolver el mismo, de acuerdo con lo señalado por el Artículo 12 fracciones I y II y 89 de la Ley Federal de Reforma Agraria; que se respetaron las garantías individuales de Seguridad Jurídica consagradas en los Artículos 14 y 16 Constitucionales y que se cumplió con las formalidades esenciales del procedimiento establecido en los Artículos del 426 al 431 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria.

CONSIDERANDO SEGUNDO.—La capacidad de la parte actora, para ejercer la Acción de Privación que se resuelve se encuentra demostrada en virtud de las atribuciones y facultades que le concede el Artículo 426 de la Ley de la materia.

CONSIDERANDO TERCERO.—Que con las constancias que obran en antecedentes, se ha comprobado que los ejidatarios y sus herederos han incurrido en la Causal de Privación de Derechos Agrarios y Sucesorios, a que se refiere el Artículo 85 fracción I, de la Ley Federal de Reforma Agraria, que quedaron oportunamente notificados los ejidatarios y sucesores sujetos a juicio; que se han valorado las pruebas ofrecidas, particularmente: el Acta de Asamblea General extraordinaria de ejidatarios de fecha 29 de octubre de 1986, el Acta de Desavecinidad, los informes de los comisionados y las que se desprenden de la audiencia de pruebas y alegatos, y las que

se desprenden del Acta de la Asamblea General Extraordinaria de ejidatarios, de fecha 29 de octubre de 1986, donde solicitan el reconocimiento de 24 campesinos que abrieron nuevas tierras al cultivo, tal solicitud no es procedente ya que no reúnen los requisitos legales que establecen los Artículos 220 y 307 fracción VII de la Ley Federal de la Reforma Agraria; y que se siguieron los posteriores trámites legales, por lo que es procedente privarlos de sus derechos agrarios y sucesorios y cancelar los correspondientes certificados de derechos agrarios.

CONSIDERANDO CUARTO.—Que los campesinos señalados según constancias que corren agregadas al expediente han venido cultivando las unidades de dotación, por más de dos años ininterrumpidos y habiéndose propuesto su reconocimiento de derechos agrarios por la Asamblea General Extraordinaria de ejidatarios, celebrada el 29 de octubre de 1986; de acuerdo con lo dispuesto por los Artículos 72, fracción III, 86, 200 y demás aplicables de la Ley Federal de Reforma Agraria, procede reconocer sus derechos agrarios y con fundamento en el Artículo 69 de la citada ley expedir sus correspondientes certificados.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos ya mencionados de la Ley Federal de Reforma Agraria se resuelve:

PRIMERO—Se decreta la Privación de Derechos Agrarios en el ejido del poblado denominado Fondo, Municipio de Acapulco, del Estado de México, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos a los CC.: 1.—Ceferino Reyes Toral, 2.—Andrés González, 3.—José Osornio, 4.—Mariano Reyes, 5.—Constantino Villafuerte, 6.—Ezequiel Cano, 7.—Trinidad González, 8.—Francisco García, 9.—Ricardo Osornio, 10.—Elpidio Osornio, 11.—Pedro Padilla, 12.—Andrés Padilla, 13.—Hermelinda Correa, 14.—Crescencio Saldivar, 15.—Jesús Villafuerte, 16.—Agapito Villafuerte, 17.—Vicente Martínez, 18.—Julio Rodríguez, 19.—Plácido Villa, 20.—Angel Villa, 21.—Desiderio Villa, 22.—Cecilio Padilla, 23.—Severiano Villa, 24.—Alberto Ruiz, 25.—Florentino Colín, 26.—Felipe Ruiz, 27.—Lucio Osornio, 28.—Sixto Villafuerte, 29.—Joel Osornio, 30.—Jesús Osornio, 31.—Lucio Osornio, 32.—Angel Rodríguez, 33.—Benito Villafuerte, 34.—Ricardo Osornio, 35.—Pedro Portilla, 36.—Andrés Portilla, 37.—Melitón Villafuerte Chimal, 38.—J. Socorro Reyes Valdez, 39.—Juan Rodríguez, 40.—Samuel Osornio Toral, 41.—Arnulfo Padilla González, 42.—Mario Osornio García, 43.—Leodegario Villafuerte, 44.—Tomás Villa Neri, 45.—Leonarda Matías Baulista, 46.—Fidel Cano Lovera, 47.—Clementina Nabor Francisco, 48.—Cosme Toral González, 49.—Abad Padilla Loera, 50.—Juan Rodríguez Miranda, 51.—Dionicio Rodríguez Miranda, 52.—Merced María Rodríguez, 53.—Antonio Martínez Pérez, 54.—Jacinto Nava Martínez, 55.—Ignacio Alcántara Osornio, 56.—Paulino Padilla Loera, 57.—Trinidad Osornio Becerril, 58.—Esteban González Román, 59.—Antonia Chimal Reyes y 60.—Isabel Padilla Rivera. Por la misma razón se privan de sus derechos agrarios sucesorios a los CC.: 1.—Aristeo Toral, 2.—Teresa Toral, 3.—Mario González, 4.—Eleuteria Remedios, 5.—Juana Osornio, 6.—Josefa Torres, 7.—Emilio Reyes, 8.—Luisa Saldivar, 9.—Hermenegildo Villafuerte, 10.—María Cisneros, 11.—Basilio Cano, 12.—Pilar Lovera, 13.—José García, 14.—Cesárea Torres, 15.—Cristina Becerril, 16.—María Osornio, 17.—Refugio Padilla, 18.—

Ignacia Villafuerte, 19.—Juan Padilla, 20.—Isidra González, 21.—Marcos Martínez, 22.—María Osorio, 23.—José Rodríguez, 24.—Julia Martínez, 25.—J. Inés Villa, 26.—María Neri, 27.—Romualda Villa, 28.—Paz Huitrón, 29.—Francisco Ruiz, 30.—Pilar Cuevas, 31.—Pedro Colín, 32.—Cancelaria Mondragón, 33.—Victoriano Osornio, 34.—Vicenta Rosas, 35.—Eleazar Villafuerte, 36.—Ana Reyes, 37.—Leocadio Rodríguez, 38.—Lázara Lara, 39.—Fidela Nava Mendoza, 40.—Constantino Osornio Reyes, 41.—Fabio Osorno, 42.—Caritina Becerril, 43.—Frumencio Portilla, 44.—Ignacia Villafuerte, 45.—Juan Portilla, 46.—Juan Portilla, 47.—María Lucía Monroy, 48.—Concepción Villafuerte Monroy, 49.—Angela Villafuerte Cano, 50.—Silvestre Reyes Villafuerte, 51.—Amalia Padilla Martínez, 52.—Fidencio Rodríguez Padilla, 53.—Severiana Villa Huitrón, 54.—Leonardo Osornio Cruz, 55.—Andrea Padilla Rivera, 56.—Manuel Villafuerte Padilla, 57.—Leonila Padilla Lovera, 58.—Jorge García Matías, 59.—Otilio Villafuerte Nabor, 60.—Anselma Osornio Becerril, 61.—Socorro Toral Osornio, 62.—Tomasa Ruiz Padilla, 63.—Heliodoro Padilla Ruiz, 64.—Jacinta Lara Arias, 65.—Huizar Rodríguez Lara, 66.—María Rivas Martínez, 67.—Gerardo Rodríguez Rivas, 68.—Luis Toral Rodríguez, 69.—Angela Vargas Pérez, 70.—Alberto Martínez Vargas, 71.—Guadalupe Mendoza Sánchez, 72.—Lidia Garfias Alcántara, 73.—Nicolás Padilla Garfias, 74.—Alberta Reyes Valerio, 75.—Soledad Villa Monroy, 76.—Abel González Villa, 77.—Crescencia Villafuerte Chimal y 78.—Enrique Ruiz Padilla. En consecuencia se cancelan los certificados de derechos agrarios que respectivamente se les expidieron a los ejidatarios sancionados, números: 1.—..... 00002400, 2.—00002401, 3.—00002402, 4.—00002403, 5.—00002405, 6.—00002407, 7.—00002408, 8.—00002409, 9.—00002412, 10.—00002413, 11.—00002416, 12.—00002417, 13.—00002420, 14.—00002421, 15.—00002423, 16.—..... 00002424, 17.—00002425, 18.—00002426, 19.—00002429, 20.—00002432, 21.—00002433, 22.—00002434, 23.—..... 00002436, 24.—00002437, 25.—00002440, 26.—00002442, 27.—00002444, 28.—00002445, 29.—00002447, 30.—..... 00002448, 31.—00002449, 32.—00002452, 33.—00002456, 34.—00130682, 35.—00130687, 36.—00130688, 37.—..... 01761950, 38.—01761951, 39.—01761952, 40.—01761953, 41.—01761954, 42.—01761955, 43.—01761956, 44.—..... 01761957, 45.—01761958, 46.—01761959, 47.—01761960, 48.—01761961, 49.—01761962, 50.—01761963, 51.—..... 01761964, 52.—01761965, 53.—01761966, 54.—01761967, 55.—01761968, 56.—01761969, 57.—01761970, 58.—..... 01761971, 59.—01761972 y 60.—01761973.

SEGUNDO.—Se reconocen derechos agrarios y se adjudican las unidades de dotación de referencia por venir las cultivando por más de dos años ininterrumpidos, en el ejido del poblado denominado Fondo, Municipio de Aculco, del Estado de México, a los CC.: 1.—Telésforo Osornio Becerril, 2.—Pedro Padilla Espíndola, 3.—Andrés Padilla Espíndola, 4.—Noé Osornio Toral, 5.—Leonardo Osornio Becerril, 6.—Jesús Padilla Martínez, 7.—Germán Ruiz Osornio, 8.—Arturo Saldívar Obregón, 9.—J. Guadalupe Ruiz Ruiz, 10.—Erasto Ruiz Toral, 11.—Antonio Ruiz Alcántara, 12.—Raúl Alcántara Fernández, 13.—

Santos Osornio Becerril, 14.—Constantino Cano Lovera, 15.—Arturo Ruiz Osornio, 16.—Juan Villafuerte Torres, 17.—Wenceslao Osornio Becerril, 18.—Rogelio Ruiz Osornio, 19.—Saúl Osornio Toral, 20.—Pedro Villafuerte Nabor, 21.—Ángel Osornio Becerril, 22.—Margarito Padilla Pérez, 23.—Maximino Alcántara Osornio, 24.—Florentino Villa Neri, 25.—José Correa Reyes, 26.—Tiburcio Osornio Becerril, 27.—Fernando Saldívar Obregón, 28.—Jaime Villa Neri, 29.—León Rodríguez Lara, 30.—Antonio Saldívar Obregón, 31.—Roque Colín Mondragón, 32.—Leocadio Rodríguez Lara, 33.—Pedro Ruiz Obregón, 34.—Patricio Villafuerte Padilla, 35.—Constantino Toral Osornio, 36.—Alfredo García Villafuerte, 37.—Darío Villa Huitrón, 38.—Javier Ruiz Padilla, 39.—Benito Rodríguez Lara, 40.—Noé Villafuerte Ruiz, 41.—Lucio Osornio García, 42.—Luis Correa Guzmán, 43.—Ceferino Toral Rodríguez, 44.—Juan Villafuerte Rodríguez, 45.—Vicente Ruiz Obregón, 46.—Manuel Villafuerte Padilla, 47.—Aquilón Toral Osornio, 48.—Alberto Villa Monroy, 49.—Daniel Correa Reyes, 50.—Emilio Villafuerte Becerril, 51.—Reyes Villafuerte Nabor, 52.—Juventino Villafuerte Reyes, 53.—Juan Padilla González, 54.—Victoria Nava Vda. de Villa, 55.—Ismael Villafuerte Reyes, 56.—Victor Villa Reyes, 57.—Francisco González Ramírez, 58.—Venancio González Teodoro, 59.—Ciriaco Padilla Villafuerte y 60.—Alberto Martínez Vargas. Consecuentemente, expídanse sus correspondientes certificados de derechos agrarios que los acredite como ejidatarios del poblado de que se trata.

TERCERO.—Publíquese esta Resolución relativa a la Privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación, en el ejido del poblado denominado Fondo, Municipio de Aculco, del Estado de México, en el Periódico Oficial de esta entidad federativa y de conformidad con lo previsto en el Artículo 433 de la Ley Federal de Reforma Agraria, remítase al Registro Agrario Nacional, Dirección General de Información Agraria para su inscripción y anotación correspondiente y a la Dirección de Derechos Agrarios, Dirección General de Tenencia de la Tierra para la expedición de los certificados de derechos agrarios respectivos; notifíquese y ejecútese. Así lo resolvieron los integrantes de esta Comisión Agraria Mixta del Estado, en Toluca, México, a los 29 días del mes de mayo de 1987.

El Presidente de la Comisión Agraria Mixta, **Lic. Alejandro Monroy B.**—Rúbrica.—El Secretario, **Lic. Víctor D. García Zamudio.**—Rúbrica.—El Voc. Rpte. del Gob. Fed., **Lic. Juan Manuel Ortiz Ang.**—Rúbrica.—El Voc. Rpte. del Gob. del Edo., **Lic. Carlos Gutiérrez Cruz.**—Rúbrica.—El Voc. Rpte. de los Campesinos, **C. Florencio Martínez Montes de Oca.**—Rúbrica.

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

EXPEDIENTE NUM. 245/87.

SANTIAGO AVILA VALENCIA, promueve en el Juzgado Primero Civil y bajo el expediente número 1219/87 diligencias de Inmatriculación, respecto del terreno denominado "Tolhuacán VI", ubicado en el Barrio de Chimalpa, pobiado de Tepexpan, Municipio de Acolman de este Distrito Judicial de Texcoco, México, y que tiene las siguientes medidas y colindancias: **AL PONIENTE:** 29.70 metros, con Julia Valencia L.; **AL SUR:** 29.70 metros, con Ange Ramos Valencia; **AL ORIENTE:** 7.00 metros, con Jesús Valencia H; **AL PONIENTE:** 7.00 metros, con Calle Vicente Guerrero, teniendo una superficie aproximada de 207.90 metros cuadrados, con trato de que me permito adjuntar a este escrito.

Para su publicación por tres veces de diez en diez días en la **GACETA DEL GOBIERNO** del Estado y en el periódico del Noticiero que se editan en la Ciudad de Toluca, México, se expiden en Texcoco, México, al primer día del mes de Octubre de mil novecientos ochenta y siete.—Doy fe.—El C. Primer Secretario de Acdos., **C. P.D. Marín López Gordillo.**—Rúbrica, 4060.—19 Oct., 3 y 17 Nov.

JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

**EXPEDIENTE NUM. 1181/87
TERCERA SECRETARIA.**

ARTURO LOPEZ GUDIÑO, promueve diligencias de Inmatriculación, respecto del terreno denominado "Atenco 2o.", ubicado en La Magdalena Atlicpac, Municipio de Los Reyes la Paz, de este Distrito Judicial de Texcoco, México, que mide y linda: **AL NORTE:** 66.20 metros, con Félix Cedillo; **AL SUR:** 66.20 metros, con Callejón; **AL ORIENTE:** 99.55 metros, con una Calle; **AL PONIENTE:** 61.17 metros, con Ramón López; con una superficie total aproximada de 5,319.83 metros cuadrados.

Publíquese por tres veces de diez en diez días, en la **GACETA DEL GOBIERNO** del Estado y en el periódico de mayor circulación, que se edita en Toluca, México.—Texcoco, Estado de Mexico, a 24 de Septiembre de 1987.—Doy fe.—El Secretario de Acuerdos, **C. J. Jesús Domínguez Gómez.**—Rúbrica, 4062.—19 Oct., 3 y 17 Nov.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

EDICTO

Exp. 1241/87, **JOSE DE JESUS BAEZA**, promueven diligencias de Información Ad-perpetuum, con contrato privado, el sitio de propiedad particular denominado "METENCO", ubicado en la población de Cuatzingo, Municipio de Chalco, Estado de México, mide y linda **NORTE:** 17.92 metros con Abel Pedro Cuéllar Baeza; **SUR:** 17.92 metros con Josefina Rodríguez Reyes; **ORIENTE:** 15.00 metros con Aurelio Valencia; **ORIENTE:** 15.00 metros con Calle de Mina, Superficie Total 268.80 M2.

Publíquese por tres veces de tres en tres días en la Gaceta del Gobierno del Estado y otro periódico de mayor circulación que se edita en la Capital del Estado, Chalco, México a los 2 días del mes de Octubre de mil novecientos ochenta y siete.—C. Primer Secretario Civil, Lic. **Lucio Zenón Colín.**—Rúbrica, 4355.—9, 12 y 17 Nov.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

EDICTO

EXP. 1376/87, **MARIA GUADALUPE YAÑEZ MARIN**, promueve diligencias información ad-perpetuum respecto terreno con casa "ACATITLA", ubicado en Pahuacán, Mpio. de Ayapanco, México, que mide y linda **NORTE:** 18.90 metros con calle de Puebla; **SUR:** 17.10 metros con Victor Páez y hoy con Quintín Páez Ariza; **ORIENTE:** 37.47 metros con Alfredo Ariza y **ORIENTE:** 36.86 metros con calle Gabriel Ramos Millán. Superficie de 669.06 M2.

Publíquese tres veces, tres en tres días en la Gaceta del Gobierno y en otro periódico de mayor circulación en la Entidad. Dado en Chalco, México, a los 4 días del mes de Noviembre de mil novecientos ochenta y siete.—Doy fe.—El Segundo Secretario de Acuerdos, **C.P. J. Francisco Nava Pichardo.**—Rúbrica, 4351.—9, 12 y 17 Nov

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE SULTEPEC

EDICTO

La señora **DOMITILA HERNANDEZ FUENTES**, promueve en el Juzgado Mixto de Sultepec, México, Información Ad-perpetuum, en el expediente número 99/987, a fin de acreditar la posesión que ha tenido de un terreno urbano ubicado en el Municipio de Amatepec, Distrito Judicial de Sultepec, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; **Al Norte:** 14.80 metros y linda con Callejón; **Al Sur:** 13.30 metros y linda con Agustín Morales Cruz; **Al Oriente:** 30.00 metros y linda con Calle que conduce Al Agua Fria; **Al Poniente:** 28.0 y linda con Palacio Municipal, con una superficie de 480.78 Metros Cuadrados.

Por lo que se ordena su publicación por tres veces de tres en tres días en la Gaceta del Gobierno y Periódico de mayor circulación, haciéndolo saber para que pase a este Juzgado, a persona que tenga mejor derecho y lo haga valer en términos de Ley, expedido el día 4 de Noviembre de mil novecientos ochenta y siete. El Secretario, **P.D. Enrique Orihuela Gómez.**—Rúbrica, 4352.—9, 12 y 17 Nov.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

Expediente número 37/87, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por **ELOY SANTIN BECERRIL** como apoderado de **NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.**, en contra de **PRODUCTOS MATLALCUEYE, S.A. DE C.V.**, y **ALEJANDRO ROBERTO GUTIERREZ RAMIREZ, MARIA MARTHA MORENO OSEGUERA** y **BONIFACIO PEÑAFIEL MANCILLA**. El C. Juez señaló las **ONCE HORAS DEL DIA VEINTITRES DE NOVIEMBRE DE ESTE AÑO**, para que tenga lugar la Primera Almoneda de Remate de: Terreno con Construcción y terreno de temporal ubicado el primero; Camino Santo Desierto s/n y el segundo en Paraje denominado Tlaxomulco a 2 Kms. del pueblo El Salitre, Zumpahuacán, Tenancingo, México, con las siguientes medidas y colindancias el primero; **NORTE:** 41.00 metros con Río; **SUR:** 41.00 metros con camino al Sto. Desierto; **ORIENTE:** 58.00 metros con vereda; **PONIENTE:** 31.00 metros con Rafael Camacho M., con superficie de 1,829.00 M2. y el segundo terreno; **NORTE:** 257.00 metros con Inocente Brito; **SUR:** 250.00 metros con Cutberto Ayala; **ORIENTE:** 117.00 metros con Teodoro Cervantes; **PONIENTE:** 248.00 metros con Salvador Solís, con superficie de 5,600.00 M2. anunciándose la misma por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno, por tres veces dentro de tres días y por medio de un aviso que se fije en los estrados de este Juzgado, convocándose postores y citando acreedores y sirviendo de base para el remate la cantidad de **QUINCE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS** en que fue valuado por los peritos nombrados en autos.—Toluca, México, a cuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y siete.—**DOY FE.**—C. Primer Secretario, Lic. **Napoleón Huerta Alpizar.**—Rúbrica, 4445.—13, 16 y 17 Nov.

JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

**JUSTINO Y LUCRECIA LOPEZ HERRERA,
JAVIER MUÑOZ ANAYA, CESAR HAN CARDENAS
Y SUCESION DE CESAR HAHN CARDENAS.**

JOSEFINA CORONA DE ROSAS, en el expediente marcado con el número 929/87, que se tramita en este Juzgado le demanda en la Vía Ordinaria Civil la USUCAPION, del lote de terreno número 17 de la manzana 153, de la Colonia El Sol de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: 20.75 metros con lote 16; AL SUR: 20.75 metros con lote 18; AL ORIENTE: 10.00 metros con calle 15; AL PONIENTE: 10.00 metros con lote 10, con una superficie total de 207.50 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca dentro del término de TREINTA DIAS siguientes a la última publicación de este Edicto a contestar la demanda quedando en la Secretaría a su disposición las copias de traslado, con el apercibimiento que de no hacerlo se tendrá por contestada en sentido negativo siguiéndose el Juicio en su rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones apercibiéndole que de no hacerlo las subsiguientes notificaciones se le harán por Estrados de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, algún periódico de mayor circulación en la Ciudad de Toluca, México, y en los Estrados de este Juzgado se expide el presente en Ciudad Netzahualcóyotl, México, a los 29 días del mes de Septiembre de mil novecientos ochenta y siete.—DOY FE.—El Primer Secretario de Acuerdos.—Rúbrica.

4143.—23 Oct., 5 y 17 Nov.

JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

RODRIGO ARELLANES SIERRA, promueve ante este Juzgado en el Expediente número 495/87-1, un Juicio Ordinario Civil (USUCAPION) en contra de MARIA CURVELO VIUDA DE AZURMENDI, MARIA DOLORES AZURMENDI Y CURBELO Y MARIA DEL CONSUELO AZURMENDI Y CURBELO DE GARITA, respecto de la fracción marcada con el número de lote 27 el cual se encuentra en el interior del Rancho San Idelfonso o La Colmena, ubicado en el Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, el cual mide y linda; AL NORTE: En 8.00 metros con Calle Benito Juárez; AL SUR: En 8.00 metros con Propiedad de Banca Serfín; AL ORIENTE: en 15.00 metros con lote 28; AL PONIENTE: en 15.00 metros con lote 26.

Con superficie Total de 120 M2.

Empláceseles por medio de edictos que se publicarán por tres veces de ocho en ocho días en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno del Estado que se publica en la Ciudad de Toluca, y en otro de los Periódicos de mayor circulación de esta Ciudad, haciéndoseles saber que deben presentarse dentro del término de Treinta Días contados a partir del siguiente al en que surtan efectos la última publicación, si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlas, se seguirá el Juicio en rebeldía haciéndoseles las notificaciones aún las de carácter personal por Boletín Judicial.—Se expiden a los 24 días del mes de Septiembre de mil novecientos ochenta y siete.—DOY FE.—El Primer Secretario de Acuerdos, C. Victoria I. Hernández Navarro.—Rúbrica.

4146.—23 Oct. 5 y 17 Nov.

JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

CELSE ARELLANES SIERRA, promueve ante éste Juzgado en el expediente número 432/87-2, relativo al Juicio Ordinario Civil (USUCAPION), en contra de MARIA CURBELO VIUDA DE AZURMENDI, MARIA DOLORES AZURMENDI Y CURBELO, MARIA DEL CONSUELO AZURMENDI Y CURBELO DE GARITA, respecto de las fracciones marcadas con los números de lotes 28, 29, 30 y 31 los cuales se encuentran en el interior del Rancho San Idelfonso o La Colmena, Colonia Granjas de Guadalupe 3a. Sección, ubicado en el Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: Lote 28 AL NORTE: En 8.00 metros con calle Benito Juárez; AL SUR: En 8.00 metros con propiedad Banca Serfín; AL ORIENTE: En 15.00 metros con lote 29; AL PONIENTE: En 15.00 metros con lote 27; Lote 29 AL NORTE: En 8.00 metros con Calle Benito Juárez; AL SUR: En 8.00 metros con Propiedad Banca Serfín; AL ORIENTE: En 15.00 metros con lote 30; AL PONIENTE: En 15.00 metros con lote 28; Lote 30 AL NORTE: En 8.00 metros con Calle Benito Juárez; AL SUR: En 8.00 metros con propiedad Banca Serfín; AL ORIENTE: En 15.00 metros con lote 31; AL PONIENTE: En 15.00 metros con lote 29; Lote 31 AL NORTE: En 8.00 metros con Calle Benito Juárez; AL SUR: En 8.00 metros con propiedad Banca Serfín; AL ORIENTE: En 15.00 metros con Calle Lázaro Cárdenas.

Con superficie de 480.00 metros.

Empláceseles por medio de edictos que se publicarán por tres veces de ocho en ocho días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se publica en la Ciudad de Toluca y en otro de los periódicos de mayor circulación de esta Ciudad haciéndoseles saber que deben presentarse dentro de un término de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado o por Gestor que pueda representarlas, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoseles las posteriores notificaciones por rotulón.—Se expide a los 24 días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y siete.—DOY FE.—El Segundo Secretario de Acuerdos, C. Miguel Panagua Zúñiga.—Rúbrica.

4147.—23 Oct., 5 y 17 Nov.

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

C. GERARDO VARELA CASASOLA.

La Señora ELIA CRUZ FONSECA, le demanda en el Expediente Número 700/87, el Juicio DIVORCIO NECESARIO y otras prestaciones que le reclama por las causales y motivos que expresa en los términos del escrito de demanda, invocado como Causal la contenida en la Fracción VIII del Artículo 253 del Código Civil Vigente en el Estado y en virtud de que se desconoce el domicilio con fundamento en el Artículo 194, del Código de Procedimientos Civiles por medio del presente se le emplaza a Juicio, para que comparezca a este Juzgado dentro del término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente al de la última publicación a contestar la demanda, por sí mismo, por apoderado o por gestor que pueda representarlo con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el Juicio se seguirá en su rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal en términos del citado ordenamiento legal antes invocado, debiendo fijar además en la puerta de este Tribunal copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, haciéndole de su conocimiento que quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de traslado.—DOY FE.

Para su publicación en el periódico GACETA DE GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en esta Ciudad, por tres veces de ocho en ocho días, se expide en la Ciudad de Toluca, México, a los veinte días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y siete.—Doy fe.—C. Segundo Secretario, Lic. José Armando Miranda Alva.—Rúbrica.

4148.—23 Oct., 5 y 17 Nov.

JUZGADO 50. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

ESPERANZA GARCIA BALDERRAMA Y ANGELA MARQUEZ PAREDES.

MARIA DEL CARMEN LOPEZ Y JORGE ORTIZ LOPEZ, en el Expediente Número 1218/87, que se tramita en este Juzgado les demandan la Usucapión del lote de terreno número 51, de la Manzana 41, de la Col. Las Águilas de esta Ciudad; cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE: 17.50 metros, con lote 50; AL SUR: 17.50 metros, con lote 52; AL ORIENTE: en 8.00 metros, con Calle 9; AL PONIENTE: 8.00 metros, con lote 22; con una Superficie de 140.00 M2. Ignorándose su domicilio, se les emplaza para que dentro del término de Treinta Días, siguientes a la última publicación de este edicto comparezca a juicio, con el apercibimiento que de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se les previene para que señalen domicilio dentro de esta Cd. con el apercibimiento que de no hacerlo las posteriores notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por medio de Rotulón y en los Estrados del Juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación en esta Ciudad. Se expide el presente en Nezahualcóyotl, Méx., a los trece días del mes de Octubre de mil novecientos ochenta y siete.—Doy fe.—El Segundo Secretario del Juzgado, Lic. José E. Gumaro García García.—Rúbrica.

4135.—23 Oct., 5 y 17 Nov.

Secretaría correspondiente a su disposición las copias de traslado, con el apercibimiento que de no hacerlo se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, siguiéndose el juicio en su rebeldía. Se le previene para que señale domicilio en ésta Ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsiguientes se le harán por los Estrados de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, que se edita en Toluca, México, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a 13 de Octubre de mil novecientos ochenta y siete.—DOY FE.—El C. Secretario de Acuerdos, P.D. Rogerio Díaz Franco. Rúbrica.

4142.—23 Oct., 5 y 17 Nov.

JUZGADO 50. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

C. AGUSTIN GOMEZ CAMPOS, ALICIA GOMEZ MUÑOZ DE ROMERO, ELOISA GOMEZ DE VALDEZ Y MARIA GOMEZ DE CAMPOS.

MIGUEL HERRERA HERNANDEZ, en el expediente número 1334/87, que se tramita en este Juzgado le demanda la Usucapión del lote de terreno 34 de la manzana 83, de la Colonia Agua Azul Grupo "C" Super 23, de esta Ciudad; con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 16.90 metros, con lote 33; AL SUR: 16.90 metros, con lote 35; AL ORIENTE: 9.00 metros, con calle Lago Chapultepec; AL PONIENTE: 9.00 metros, con lote 9; con una superficie de 152.1 M2. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de Treinta Días, siguientes a la última publicación de este edicto comparezca a juicio, con el apercibimiento que de no hacerlo, el Juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio dentro de esta Ciudad con el apercibimiento que de no hacerlo las posteriores notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por medio de Rotulón en los Estrados del Juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación en esta Ciudad, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, Méx., a los treinta días del mes de Septiembre de mil novecientos ochenta y siete.—Doy fe.—El Segundo Secretario del Juzgado, Lic. José E. Gumaro García García.—Rúbrica.

4131.—23 Oct., 5 y 17 Nov.

JUZGADO 30. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

INVERSIONES INMOBILIARIA S. A.

CANDELARIA MENDOZA LOPEZ, en el Expediente marcado con el número 905/87, que se tramita en este Juzgado le demanda en la Vía Ordinaria Civil, la USUCAPION, del lote de terreno número 1, manzana 446, Colonia Aurora de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 17.00 metros con Av. Rancho Grande; AL SUR: 17.00 metros con lote 2; AL ORIENTE: 9.00 metros con lote 26; AL PONIENTE: 9.00 metros con calle Arandas, con una superficie total de 153.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca dentro de término de Treinta Días siguientes a la última publicación de este Edicto a contestar la demanda quedando en la Secretaría a su disposición las copias de traslado, con el apercibimiento que de no hacerlo se tendrá por contestada en sentido negativo siguiéndose el Juicio en su rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones se le harán por Estrados de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, y en los estrados de este Juzgado, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los 16 días del mes de Octubre de mil novecientos ochenta y siete.—DOY FE.—El Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Marcelino Luna Rangel.—Rúbrica.

4141.—23 Oct., 5 y 17 Nov.

JUZGADO 10. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

EMPLAZAMIENTO. SRA. EVA ORTA GIL:

Se hace de su conocimiento que la señora GUILLERMINA FRAIRE ROMERO, bajo el expediente número 1347/87, Tercera Secretaría, promueve Juicio Ordinario Civil en su contra, demandándole la nulidad del Juicio de Usucapión que promovió ante el Juzgado Cuarto de lo Civil, expediente número 933/85, Segunda Secretaría, por auto de fecha veintinueve de abril de mil novecientos ochenta y siete se admitió la demanda y por el de veintiocho de septiembre del año en curso, por desconocerse su domicilio, se ordenó su emplazamiento a Juicio por medio de Edictos, haciéndole saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación, por sí, mediante adoperado o por gestor que le represente, a contestar la demanda; con el apercibimiento de que de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones se le harán por rotulón, quedando las copias simples de traslado en la Secretaría del Juzgado a su disposición.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, por tres veces de ocho en ocho días y en otro de mayor circulación de Tlalnepantla, México.—Se expide el presente en la Ciudad de Tlalnepantla, México, a los treinta días de Septiembre de mil novecientos ochenta y siete.—Doy fe.—El C. Tercer Secretario de Acuerdos, Lic. Fernando Galván Romero.—Rúbrica.

4126.—23 Oct., 5 y 17 Nov.

JUZGADO 30. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

JUSTINO FERNANDEZ MIRANDA.

CRISTINA RAMIREZ RAMIREZ, en el expediente marcado con el número 496/87, que se tramita en este Juzgado la demanda en la Vía Ordinaria Civil de USUCAPION, sobre el lote de terreno número 2, manzana 191, Colonia Estado de México de esta Ciudad, que mide y linda; AL NORTE: 21.50 metros con lote 1; AL SUR: 21.50 metros con lote 3; AL ORIENTE: 10.00 metros con calle 22; AL PONIENTE: 10.00 metros con lote 29, con una superficie de 215.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca a juicio dentro de los Treinta Días siguientes a la última publicación de éste edicto, quedando en la

JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

SILVIANO SERRANO QUIROZ.

ALICIA LEYVA DIAZ, en el expediente número: 1194/87, que se tramita en este Juzgado, le demanda la Usucapión, del lote de terreno número: 7, de la manzana 83, de la Col. José Vicente Villada de este Municipio, que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 17.00 metros, con lote 6; AL SUR: 17.00 metros, con lote 8; AL ORIENTE: 9.00 metros, con lote 12; AL PONIENTE: 9.00 con Calle, con una superficie de 153.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de Treinta Días siguientes a la última publicación de este edicto para que comparezca a juicio con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio dentro de esta Ciudad, con el apercibimiento que de no hacerlo las posteriores notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por medio de los estrados del Juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad. Se expide el presente en la Ciudad de Nezahualcóyotl, México, a los diecinueve días del mes de Agosto de mil novecientos ochenta y siete.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario, Lic. José E. G. García García.—Rúbrica.

4134.—23 Oct., 5 y 17 Nov.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

REYES MARTINEZ ROSAS, promueve en el Juzgado Primero de lo Civil y bajo el Expediente Número 1291/87. Diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM, respecto de un predio denominado "CACALTENCO", ubicado en Tequesquahuac, del Municipio y Distrito de Texcoco, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: 15.70 metros con Avenida Reforma; AL SUR: 20.00 metros con Camino; AL ORIENTE: 129.35 metros con Juan Espejel G., y AL PONIENTE: 117.30 metros con Guadalupe Jiménez.

Para su publicación por tres veces consecutivas de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el Periódico El Noticiero que se editan en la Ciudad de Toluca, México. Se expide la presente en la Ciudad de Texcoco, Estado de México, a los 9 días del mes de Octubre de mil novecientos ochenta y siete.—DOY FE.—El Primer Secretario de Acuerdos, C.P.D. Marín López Gordillo.—Rúbrica.

4346.—9, 12 y 17 Nov.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

MARIA DE LOS ANGELES GERMAN MARTINEZ, promueve en el Juzgado Primero de lo Civil de Texcoco, Estado de México, y bajo el número de expediente 1293/87, Diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM, respecto de una fracción de terreno denominado "CUERNAVACA", ubicado en San Sebastián Xolalpa, Municipio de Teotihuacán de Arista, México y Distrito de Texcoco; el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: 55.50 metros con Ana Martínez Rivero; AL SUR: 55.50 metros con Pablo Martínez; AL ORIENTE: 19.00 metros con Ausencio Martínez Cortés y AL PONIENTE: 19.00 metros con Calle Cuernavaca, con una superficie aproximada de 1,054 Metros Cuadrados.

Para su publicación por tres veces consecutivas de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico El Noticiero que se editan en la Ciudad de Toluca, México. Se expide la presente en la Ciudad de Texcoco, México, a dos 9 días del mes de Octubre de mil novecientos ochenta y siete.—DOY FE.—El Primer Secretario de Acuerdos, C.P.D. Marín López Gordillo.—Rúbrica.

4347.—9, 12 y 17 Nov.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

E D I C T O

Exp. 813/87, ESTEBAN SANTOS ACATITLA Y MARIA TERESA BRAVO MARTINEZ DE SANTOS, promueve diligencias de Información Ad-perpetuum, con contrato privado, el sitio con casa denominado "CAPULTITLA", también conocido con el lote 160 del Rancho de San José Axalco, ubicado en la población de San Pablo Atlazalpa, Municipio de Chalco, México, linda y mide NORTE: 43.25 metros con Evodio Moctezuma Vallejo; SUR: 24.25 metros con Baltazar Estévez; ORIENTE: 18.00 metros con Calle PONIENTE: 18.60 metros con Calle y una construcción de 30.00 M2. Superficie total de 7,9.12 M2. y otro contrato privado, terreno Montuoso denominado "SAN JOSE AXALCO", (Lote 160) ubicado en términos de la población de San Pablo Atlazalpa, Municipio de Chalco, México, linda y mide; NORTE: 117.00 metros con Carril; SUR: 117.00 metros con Carril; ORIENTE: 385.00 metros con Evodio Moctezuma Vallejo; PONIENTE: 385.00 metros con Baltazar Estévez, con superficie total de 45,045.00 M2.

Publíquese tres veces de tres en tres días en la Gaceta del Gobierno y en otro periódico de mayor circulación en la Entidad. Dado en Chalco, México, a los 2 días del mes de Octubre de mil novecientos ochenta y siete.—DOY FE.—El Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Lucio Zenón Colín.—Rúbrica.

4357.—9, 12 y 17 Nov.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUTITLAN

E D I C T O

MATIAS MONTES DE OCA GARCIA, promueve bajo el Exp. número 1895/87, relativo a las diligencias de Información Ad-Perpetuum respecto de un terreno denominado sin nombre, ubicado en el pueblo de San Francisco Chilpa, Municipio de Tultitlán, México, que mide y linda; AL NORTE: 14.40 metros con Avenida Morelos; AL SUR: 14.40 metros con Ricardo Pasquen; AL ORIENTE: 19.50 metros con Elena Salazar Fuentes; AL PONIENTE: 20.00 metros con Salvador Montes de Oca y Alfredo Flores Reyes, actualmente con Cerrada de las Delicias, con superficie aproximada de 284.40 Metros Cuadrados.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días, en la Gaceta del Gobierno y un periódico de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Toluca, México, respectivamente, para que comparezcan a deducir sus derechos los que se crean con uno mejor y se expide a los 30 días del mes de Septiembre de mil novecientos ochenta y siete.—DOY FE.—C. Secretario, P.D. Joel Gómez Trigos.—Rúbrica.

4360.—9, 12 y 17 Nov.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

E D I C T O

EXP. 1243/87, ABEI PEDRO CUELLAR BAEZA, promueve diligencias de Información Ad-perpetuum, con contrato privado el sitio de propiedad particular denominado "METENCO", ubicado en la población de Cuautzingo, Municipio de Chalco, Estado de México, mide y linda NORTE: 17.92 metros con Pedro Baeza; SUR: 17.92 metros con José de Jesús Baeza; ORIENTE: 10.65 metros con Aurelio Valencia; PONIENTE: 10.65 metros con Calle de Mina, Superficie Total de 190.85 M2.

Publíquese por tres veces, de tres en tres días en la Gaceta del Gobierno del Estado y otros periódicos de mayor circulación en la Entidad, dado en Chalco, México, a los 8 días del mes de Octubre de mil novecientos ochenta y siete.—DOY FE.—El C. Primer Secretario, Lic. Lucio Zenón Colín.—Rúbrica.

4356.—9, 12 y 17 Nov.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE ZUMPANGO

EDICTO

PEDRO NAVARRO MEZA, bajo el expediente número 390/87, Promueve ante este Juzgado **DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM**, para acreditar la posesión que dice tener desde hace más de diez años respecto de un terreno ubicado en la Cabecera Municipal de Apaxco de Ocampo, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE:** 24.90 metros con Enrique Maya; **AL SUR:** 24.20 metros con Calle Mina; **AL ORIENTE:** 27.70 metros con Calle Allende; **AL PONIENTE:** 27.90 metros con Martha Moreno. Con una superficie Aproximada de 682.50 metros cuadrados.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en los periódicos **GACETA DEL GOBIERNO** y **El Noticiero**, que se editan en la Ciudad de Toluca, México, a los 29 días del mes de Octubre de mil novecientos ochenta y siete.—**DOY FE.**—El C. Secretario del Juzgado, **P.D. Manuel Esquivel Carmona.**—Rúbrica. 4361.—9, 12 y 17 Nov.

JUZGADO 7o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

C. R.L. DE INVERSIONES ECATEPEC, S.A.

HERMENEGILDO MONES MARMOLEJO, le demanda en el expediente 575/86-2, en Juicio Ordinario Civil, el Otorgamiento y firma del Contrato de Compra Venta en escritura pública del contrato preliminar de compra venta celebrado el 2 de agosto de 1970 y otras prestaciones que le reclama por las causas y motivos que expone y en los términos del escrito de demanda; y en virtud de que se desconoce el domicilio de la demandada, con fundamento en el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles, por medio del presente se le emplaza a Juicio para que comparezca a este Juzgado dentro del término de Treinta Días, contados al siguiente al de la última publicación, a contestar la demanda, por sí, por apoderado o por gestor, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo el Juicio se seguirá en su rebeldía, haciéndole saber que deberá señalar domicilio en la Ciudad de Naucalpan para oír notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes y aún las de carácter personal se le harán en términos de Ley. Haciendo de su conocimiento que las copias simples de traslado quedan a disposición de la persona interesada en este Juzgado.

Para su publicación en el Periódico **GACETA DEL GOBIERNO** del Estado y otro de mayor circulación que se editen en el Estado de México. Por tres veces de ocho en ocho días.—Se expide en la Ciudad de Naucalpan de Juárez, México, a los veintitres días del mes de Octubre de mil novecientos ochenta y siete.—**Doy fe.**—C. Segundo Secretario de Acuerdos, **Lic. Alma Rosa Bernal Cedillo.**—Rúbrica.

4328.—5, 17 y 30 Nov.

JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

EXPEDIENTE NUM. 1287/87.

TERCERA SECRETARIA.

JOSE ANTONIO PEREZ, promueve Diligencias de **INMATRICULACION**, respecto de la fracción de terreno denominado "**TLALNEPANTLA**", ubicado en la Calle Francisco I. Madero número 18, en los Reyes la Paz, Estado de México, de éste Distrito Judicial de Texcoco, México; que mide y linda; **AL NORTE:** 6.20 metros con Bertha Galindo Molina; **AL SUR:** 6.25 metros con calle Francisco I. Madero; **AL ORIENTE:** 23.00 metros con Pedro González Rodríguez; **AL PONIENTE:** 23.00 metros con Pedro Velázquez, con una superficie total aproximada de 143.06 Metros Cuadrados.

Publíquese por tres veces de diez en diez días, en la **GACETA DEL GOBIERNO** del Estado y en el periódico de mayor circulación que se edite en Toluca, México.—**Texcoco, Estado de México, a 21 de Octubre de 1987.**—**DOY FE.**—El Tercer Secretario de Acuerdos, **Lic. Jorge F. Contreras Reza.**—Rúbrica.

4286.—3, 17 Nov. y 2 Dic.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE IXTLAHUACA

EDICTO

MARIA EUGENIA MORALES BORVOA.

J. FELIX ESCOBAR ROMERO, se ha presentado ante este Juzgado promoviendo Juicio de Divorcio Necesario en contra de **MARIA EUGENIA MORALES BORVOA**, y toda vez que se ignora el domicilio de la demandada, con fundamento en el Artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que se publicará por tres veces de ocho en ocho días en el Periódico **GACETA DEL GOBIERNO** del Estado y en otro periódico de mayor circulación, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de 30 días, contados a partir del siguiente al de la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra previniéndole para que señale domicilio dentro de ésta Villa para oír y recibir notificaciones de su parte, apercibido que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor, que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en rebeldía y las posteriores notificaciones aún las personales se le harán por rotulón, que se fijará en la puerta del Juzgado, asimismo fíjese una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento.—**Dado en la Villa de Ixtlahuaca, México, a los 3 días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y siete.**—**DOY FE.**—C. Secretario, **P.D. Marcelino García Nava.**—Rúbrica.

4325.—5, 17 y 30 Nov.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

En los autos del expediente número 1995/86, relativo al Juicio Ejecutivo, Mercantil, promovido por el Licenciado Gilberto Picardo Peña, Apoderado General de **BANCO MEXICANO S.O.MEX. S.N.C.**, en contra del señor Antonio Arana Medina y/o Froylán Sánchez y/o Dionicia Reyes de Arana; El C. Juez dictó un auto señalando **LAS ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA ONCE DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO** para que tenga verificativo la primera almoneda de remate de: Un inmueble ubicado en la población denominada Rancho de San Jerónimo perteneciente al Municipio de Jiquipila Estado de México e inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo el asento número once fojas 123 vuelta a la ciento veinticinco del Libro Primera, Sección Primera de fecha veintitres de enero de 1961, del Registro Público de Ixtlahuaca, México, con las siguientes medidas y colindancias; **AL ORIENTE:** con Isidro Pérez, hoy con la cuadrilla del Rancho; **AL PONIENTE:** con Silvano Arana; **AL NORTE:** con Octavio Arana; **AL SUR:** Con Silvano Arana, con una superficie de 1.5 Has. de Terreno de labor, 4-31-70 Has., de Terreno erizos, total: 5-81-7 Has. y/o terreno que formó parte del Rancho de San Martín del Municipio de Jiquipila de éste Distrito con una superficie de 5-81-70 Has., siendo una hectárea y medio de terreno laborable de temporal y el resto de tierras arisanas que linda; **AL SUR:** con comprador antes de J. Guadalupe Arana; **AL NORTE:** con Francisco Vilchis; **AL ORIENTE:** con Francisco Vilchis; **AL PONIENTE:** con Octavio Arana. Se expide para su publicación en la Gaceta del Gobierno del Estado y tabla de avisos de este Juzgado por tres veces dentro de nueve días, sirviendo de base para el remate las dos terceras partes de la cantidad de **SEIS MILLONES OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS PESOS** en que fue valuado por peritos, conyóquese postores.—**Toluca, México, a 9 de noviembre de mil novecientos ochenta y siete.**—**DOY FE.**—C. Secretario, **Lic. Victorina García Cardoso.**—Rúbrica.

4403.—12, 17 y 23 Nov.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE OTUMBA

E D I C T O

EXP. NUM. 492/87.

EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, promueve diligencias de Información Ad-Perpetuum, respecto del predio denominado "La Visnaga", ubicado al margen de la Carretera Otumba-Tulancingo, Kilómetro 1, en Otumba, Estado de México, con una Superficie de 1325.64 metros cuadrados y cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE: 28.16 metros, con la Carretera México-Otumba; AL SUR: 27.94 metros, con Terrenos del Municipio; AL ORIENTE: 47.30 metros, con Central Camionera; y AL PONIENTE: 47.22, con terrenos propiedad de Juan García.

Se expide el presente edicto para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y otro periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Otumba, México, a seis de Noviembre de mil novecientos ochenta y siete.—Doy fe.—La C. Secretario del Juzgado, P.D. Estela Fuentes Jiménez.—Rúbrica.

4419.—12, 17 y 23 Nov.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

E D I C T O

Expediente Número 685/87, DAGOBERTO TORRES DIAZ, promoviendo por su propio derecho en la Vía Jurisdicción Voluntaria diligencias de Información Ad-Perpetuum, para acreditar la posesión de un predio ubicado en la Calle Javier Mina número 22 del Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, ubicado en el poblado de Capulhuac, México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 7.85 metros, con Calle Javier Mina; AL SUR: 7.85 metros, con Salustia Díaz Vda. de Torres; AL ORIENTE: 13.05 metros, con José Ma. Juárez; AL PONIENTE: 13.05 metros, con Salustia Vda. de Torres.

El C. Juez admitió la promoción ordenando la publicación del presente, por tres veces de tres en tres días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación en el Estado haciéndole saber a quienes se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley.—Tenango del Valle, México, a tres de Noviembre de mil novecientos ochenta y siete.—Doy fe.—C. Secretario del Ramo Civil, Lic. Gerardo Alberto González Becerril.—Rúbrica.

4423.—12, 17 y 23 Nov.

JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

EXPEDIENTE NUM. 1179/87.
TERCERA SECRETARIA.

DOMINGO HUIHUITOA SANCHEZ, promueve Inmatriculación, respecto del terreno de propiedad particular, denominado "Tlatemaco", ubicado en el poblado de Coatlichán de este Distrito Judicial, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 15.00 metros, con Jaime Abraham Huihuitoa Sánchez; AL SUR: 15.00 metros, con Cipriano López; AL ORIENTE: 10.36 metros, con Ma. del Carmen Huihuitoa de Hernández y Callejón; AL PONIENTE: 9.69 metros, con Teófilo Buendía, Teniendo una superficie total aproximada de 150.38 metros cuadrados.

Publíquese por tres veces de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO y el periódico de mayor circulación que se editan en Toluca Texcoco, Estado de México, a veinticinco de Septiembre de mil novecientos ochenta y siete.—Doy fe.—Segundo Secretario, C. P.D. J. Jesús Domínguez Gómez.—Rúbrica.

4275.—3, 17 Nov. y 2 Dic.

JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

E D I C T O

Que en los autos del expediente número 3355/87-1 la señora JUANA FELIX TEJILEZ GOMEZ, promueve en la vía de Jurisdicción Voluntaria, Diligencias de Inmatriculación respecto de un predio de su propiedad ubicado actualmente en la Calle Juárez, sin número, en la población de Villa Nicolás Romero, de este Distrito Judicial, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en veinte metros y linda con la Calle Juárez; AL SUR: en veinte metros y linda con propiedad del señor José Velázquez; AL ORIENTE: en seis metros y linda con propiedad del señor José Velázquez; y AL PONIENTE: en seis metros y linda con propiedad de la señora Bernarda Moctezuma; con una superficie total de Ciento Veinte Metros Cuadrados.

Y para su publicación por tres veces con intervalos de diez días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad. Dado en la Ciudad de Tlalnepantla, México, a los cinco días del mes de Octubre de mil novecientos ochenta y siete.—Doy fe.—C. Primer Srío. de Acdos., Lic. José Luis Jiménez Yáñez.—Rúbrica.

4277.—3, 17 Nov. y 2 Dic.

JUZGADO 4o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

E D I C T O

MIGUEL ANGEL MARTINEZ ALMAZAN, ha promovido ante este Juzgado Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre (Inmatriculación), expediente número 869/87, Primera Secretaría, respecto de un terreno denominado Los Mecales, ubicado actualmente en la Calle de Pirámide de Teopanzolco, sin número en el Pueblo de Santa Cecilia Acatitlán, Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 46.24 metros, con la señora Luz Arenas; AL SUR: 45.00 metros, con la señora Luz Arenas; AL ORIENTE: 19.20 metros, con el señor Máximo Baca; AL PONIENTE: 19.00 metros, con Calle Pirámide de Teopanzolco. Superficie Total de 870.16 M2.

Para su publicación por tres veces de diez en diez días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de Toluca y el de mayor circulación de esta ciudad, para que las personas que se crean con algún derecho pasen a deducirlo ante este Juzgado, dado a los veintiseis días del mes de Octubre de mil novecientos ochenta y siete.—Doy fe.—C. Primer Secretario de Acuerdos, P.D. Rafael Reyes Favela.—Rúbrica.

4278.—3, 17 Nov. y 2 Dic.

JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

E D I C T O

AGUSTIN BELTRAN GARCIA, promueve ante este Juzgado en el Expediente Número 717/87-1, Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Información de Dominio respecto de una fracción de Terreno denominado "LA CUCHILLA", ubicado en el pueblo de San Pedro Barrientos, Municipio de Tlalnepantla, Estado de México el cual mide y linda; AL NORTE: En 19.35 metros con Calle J. Camacho; AL SUR: En 17.30 metros con Víctor Estudillo; AL ORIENTE: En 7.00 metros con Carretera México-Cuautitlán; AL PONIENTE: En 8.50 metros con Bartolo Alpizar.

Superficie Total 142.00 M2.

Para su publicación en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno que se edita en la Ciudad de Toluca, y en uno de los Periódicos locales de mayor circulación en esta Ciudad, por tres veces de tres en tres días, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho comparezcan a este Juzgado a deducirlo en término de Ley.—Se expide a los 29 días del mes de Octubre de mil novecientos ochenta y siete.—DOY FE.—El Primer Secretario de Acuerdos, C. Victoria I. Fernández Navarro.—Rúbrica.

4402.—12, 17 y 23 Nov.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTOS

No. DE RECONOCIMIENTO

Exp. I.A. 5586/308/87, **C. MARGARITA ACOSTA DIAZ**, promueve Matriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en Calle: López Mateos No. 38, Lomas de San Juan Ixhuatepec, Mpio. de Tlalnepantla, Distrito de Tlalnepantla, P.D. "Laderitas", mide y linda: AL NORTE: 20.00 metros, con Carmen Olvera; AL SUR: 20.00 metros, con Antonio Muñoz; AL ORIENTE: 5.00 metros, con Calle López Mateos; AL PONIENTE: 5.00 metros, con Salvador Cortez. Superficie: 100.00 M2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla, Méx., a 5 de Septiembre de 1987.—El C. Registrador, Lic. Enrique Cruz Guerrero.—Rúbrica.

4358.—9, 12 y 17 Nov.

Exp. I.A. 5583/305/87, **JESUS MERCED MARTINEZ ZARATE**, promueve inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en Calle Matamoros No. 17, San Juan Ixhuatepec, Municipio de Tlalnepantla, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda. NORTE: 15.00 metros, con Calle Matamoros; SUR: 15.00 metros, con Sr. Carlos Ferriz; ORIENTE: 13.45 metros, con Sr. Gabriel Zapata; PONIENTE: 12.35 metros, con Sr. Carlos Ferriz. Superficie Aprox.: 193.5 M2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla, Méx., a 5 de Septiembre de 1987.—El C. Registrador, Lic. Enrique Cruz Guerrero.—Rúbrica.

4358.—9, 12 y 17 Nov.

Exp. I.A. 5036/268/87, **LAURO MARTINEZ MIRELES**, promueve inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en Lomas de San Juan Ixhuatepec, Calle: Durán Castro s/n., P.D. "Tlaltentontle", Municipio de Tlalnepantla, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: NORTE: 20.10 metros, con Jesús López; SUR: 20.35 metros, con Arturo M.; ORIENTE: 10.00 metros, con Manuel Nieto; PONIENTE: 10.00 metros, con Calle Durán Castro. Superficie Aprox.: 202.20 M2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla, Méx., a 21 de Julio de 1987.—El C. Registrador, Lic. Enrique Cruz Guerrero.—Rúbrica.

4358.—9, 12 y 17 Nov.

No. DE RECONOCIMIENTO

Exp. I.A. 5594/316/87, **FILEMON MENDEZ VAZQUEZ**, promueve Matriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en Lomas de San Juan Ixhuatepec, Calle Adolfo López Mateos No. 12, Tlalnepantla, Edo. de Méx., P.D. "Laderitas", mide y linda: AL NORTE: 20.00 metros, con Sr. Esteban Arroyo; AL SUR: 20.00 metros, con Sr. Eleno Medrano; AL ORIENTE: 10.00 metros, con Calle Lic. Adolfo López Mateos; AL PONIENTE: 10.00 metros, con Sra. Guadalupe Méndez.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla, Méx., a 5 de Septiembre de 1987.—El C. Registrador, Lic. Enrique Cruz Guerrero.—Rúbrica.

4358.—9, 12 y 17 Nov.

Exp. I.A. 5597/319/87, **CARMEN OLVERA CUELLAR**, promueve inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en Calle: López Mateos No. 36, Lomas de San Juan Ixhuatepec, P.D. Laderitas, Municipio de Tlalnepantla, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: NORTE: 20.00 metros, con Miguel Delgadillo; SUR: 20.00 metros, con Antonio Muñoz Pimentel; ORIENTE: 10.00 metros, con Calle Adolfo López Mateos; PONIENTE: 10.00 metros, con Francisco Rivera. Superficie Aprox.: 200.00 M2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla, Méx., a 5 de Septiembre de 1987.—El C. Registrador, Lic. Enrique Cruz Guerrero.—Rúbrica.

4358.—9, 12 y 17 Nov.

No. DE RECONOCIMIENTO.....

Exp. I.A. 5588/310/87, **C. FRANCISCO RIVERA TREJO**, promueve Matriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en Calle: Durán Castro No. 36, Lomas de San Juan Ixhuatepec, Mpio. de Tlalnepantla, Distrito de Tlalnepantla, P.D. "Laderitas", mide y linda: AL NORTE: 20.00 metros, con Alvaro González; AL SUR: 20.00 metros, con Salvador Ortiz; AL ORIENTE: 10.00 metros, con Carmen Olvera; AL PONIENTE: 10.00 metros, con Calle Durán Castro. Superficie: 200.00 M2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla, Méx., a 5 de Septiembre de 1987.—El C. Registrador, Lic. Enrique Cruz Guerrero.—Rúbrica.

4358.—9, 12 y 17 Nov.

Exp. I.A. 5589/311/87, **C. MANUEL RANGEL RAMIREZ**, promueve inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en Calle: Durán Castro No. 38, Lomas de San Juan Ixhuatepec, P.D. Laderitas, Municipio de Tlalnepantla, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: NORTE: 20.00 metros, con Francisco Rivera; SUR: 20.00 metros, con Maria Santoyo; ORIENTE: 10.00 metros, con Raymundo Vazquez; PONIENTE: 10.00 metros, con Calle Lic. Durán Castro. Superficie: 200.00 M2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla, Méx., a 5 de Septiembre de 1987.—El C. Registrador, Lic. Enrique Cruz Guerrero.—Rúbrica.

4358.—9, 12 y 17 Nov.

No. DE RECONOCIMIENTO

Exp. I.A. 5879/320/87, **GENARO GONZALEZ ANGELES**, promueve Matriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en Calle: Durán Castro No. 19, Lomas de San Juan Ixhuatepec, Mpio. de Tlalnepantla, Distrito de Tlalnepantla, P.D. Nextlalpa, mide y linda: AL NORTE: 20.00 metros, con Luis Delgado J.; AL SUR: 20.00 metros, con Manuela Moreno; AL ORIENTE: 9.37 metros, con Rodolfo Montoya; AL PONIENTE: 9.37 metros, con Calle Durán Castro. Superficie: 187.4 M2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla, Méx., a 5 de Septiembre de 1987.—El C. Registrador, Lic. Enrique Cruz Guerrero.—Rúbrica.

4358.—9, 12 y 17 Nov.

No. DE RECONOCIMIENTO

Exp. I.A. 5587/309/87, C. ANTONIO MUÑOZ PIMENTEL, promueve Matriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en Calle: López Mateos No. 30, Lomas de San Juan Ixhuatpec, Mpio de Tlalnepantla, Distrito de Tlalnepantla, P.D. "Ladecitas", mide y linda: AL NORTE: 20.00 metros, con Margarita Acosta AL SUR: 20.00 metros, con Raymundo Vázquez; AL ORIENTE: 5.00 metros, con Calle López Mateos; AL PONIENTE: 5.00 metros, con Salvador Cortez. Superficie: 100.00 M2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla, Méx., a 5 de Septiembre de 1987.—El C. Registrador, Lic. Enrique Cruz Guerrero.—Rúbrica.
4358.—9, 12 y 17 Nov.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE LERMA

EDICTO

Exp. 1105/87, FELIX EVARISTO LEON GONZALEZ, promueve inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio La Concepción Av. Independencia No. 413, Municipio de San Mateo Atenco, Distrito de Lerma, Méx., mide y linda: NORTE: 71.80 metros, con Juan León; SUR: 71.80 metros, con Nicandro León Martínez; ORIENTE: 18.80 metros, con Av. Independencia; PONIENTE: 18.80 metros, con Abraham Fuentes. Superficie Aproximada: 1,349.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo.—Lerma de Villada, Méx., a 28 de Octubre de 1987.—El C. Registrador, Lic. Sandra Piña García.—Rúbrica.
4413.—12, 17 y 23 Nov.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

EDICTO

Exp. No. 553/1069/87, LUIS ORTEGA FLORES, promueve inmatriculación Administrativa, de un inmueble ubicado en las calles de Dr. Eucario López Contreras e Independencia en Santa María Nativitas, Municipio de Calimaya, Distrito de Tenango del Valle, Méx., que mide y linda: NORTE: 19.33 con Consuelo y Mercedes Muciffo Meza; SUR: 19.06 metros, con Calle Independencia; ORIENTE: 22.06 metros, con Calle Dr. Eucario López Contreras; PONIENTE: 22.00 metros, con Francisco Guadarrama. Con superficie Aprox. de 422.28 metros cuadrados.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Doy fe.—Tenango de Arista Méx., a 6 de Noviembre de 1987.—Lic. Teresita Carranco Hernández.—Rúbrica.
4414.—12, 17 y 23 Nov.

DIA Y NOCHE COLCHONES MIMO, S. A.

AVISO DE TRANSFORMACION DE "MIMO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE

En Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad celebrada el día 10 de febrero de 1987, se acordó la Transformación de "MIMO", SOCIEDAD ANONIMA a SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, reformándose en lo conducente su escritura constitutiva.—Para los efectos legales correspondientes se publica el presente aviso, así como el último Balance de la Sociedad.

LIC. ALFREDO VALLE SOTO.—Rúbrica.
PRESIDENTE DEL CONSEJO Y
APODERADO GENERAL.

4496.—17 Nov.

DIA Y NOCHE COLCHONES MIMO, S. A.

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1986

ACTIVO

CIRCULANTE	1985/86	
Caja y Bancos	\$	16'528,547
Inversiones		73'685,667
Documentos por Cobrar		11'280,584
Clientes		236'459,010
Inventarios		126'065,434
Anticipo a Proveedores		775,000
Deudores Diversos		2'718,997
SUMA EL CIRCULANTE		467'513,239

FIJO		
Maquinaria y Eqp. Ind.	(NETO)	55'951,258
Muebles y Eqp. de Oficina	(NETO)	2'304,009
Equipo de Transporte	(NETO)	3'836,587
Maquinaria y Eqp. en Tránsito		11'980,473
Acciones Bonos y Valores		200,000
SUMA EL FIJO		74'272,327

DIFERIDO		
Gastos de Instalación	(NETO)	29,584
Intereses No Devengados		3'067,768
SUMA EL DIFERIDO		3'097,352
SUMA EL ACTIVO		\$ 544'882,918

PASIVO

CIRCULANTE	1985/86	
Proveedores	\$	143'257,560
Créditos Bancarios		118'025,411
Acreedores Diversos		15'064,899
Part. de Utilidades a Trabajadores		13'325,878
Impuestos por Pagar		12'149,223
I.V.A. por Pagar		4'875,661
SUMA EL PASIVO		304'698,632

CAPITAL

Social Pagado		122'000,000
Accionistas		8'027,855
Reserva Legal		4'407,941
Utilidades por Aplicar		33'087,662
Resultado del Ejercicio		72'660,878
SUMA EL CAPITAL		240'184,286
SUMA PASIVO Y CAPITAL		\$ 544'882,918

4495 17 Nov.

LAMINSA, S. A.

AVISO DE TRANSFORMACION DE "LAMINSA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En la Asamblea General Extraordinaria de accionistas de la Sociedad celebrada el día 11 de febrero de 1987 se acordó la Transformación de "LAMINSA", SOCIEDAD ANONIMA a SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, reformándose en lo conducente su escritura constitutiva.—Para los efectos legales correspondientes se publica el presente aviso, así como el último Balance de la Sociedad.

LIC. ALFREDO VALLE SOTO.—Rúbrica.
PRESIDENTE DEL CONSEJO Y
APODERADO GENERAL.

4494.— 17 Nov.

LAMINSA, S. A.

LAMINSA, S. A.
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE
DE 1986.

ACTIVO

CIRCULANTE

Bancos	\$ 2'136,440
Clientes	5'635,920
Deudores diversos	5,278
T.V.A. Por acreditar	8'301,532
Anticipo a Proveedores	144,348
Suma el Circulante	<u>16'223,518</u>

FINC

Equinario y Eq. Indust.	55'516,043
Alquileres y S. Oficina	467,100
Provisión sucesivas	2'427,721R
Neto	<u>58'410,864</u>

FINES ACTIVOS

Depósitos en Garantía	<u>813,679</u>
-----------------------	----------------

DIFERIDO

Cuentos de Instalación	2'408,600
Amortiz. acumulada	<u>120,430R</u>
Neto	<u>2'288,170</u>

Suma el activo

\$ 65'900,789

PASIVO

A. CORTO PLAZO

Proveedores	\$ 8'481,498
Impuestos por Pagar	71,880
Acreedores Diversos	81,146
Suma el Pasivo	<u>8'634,524</u>

CAPITAL

Social	20'000,000
Accionistas	44'611,680
Resultado del Ejercicio	<u>7'345,415R</u>
Suma el Capital	<u>57'266,265</u>

Suma el Pasivo y el Capital \$ 65'900,789

PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO"

Apartado Postal No. 792

Independencia Ota. 1320

Toluca, Méx.

Tel. 4-74-73

CONDICIONES

- UNO.**—El periódico se edita de Lunes a viernes, con excepción de los días festivos de acuerdo a la Ley y los que señalen administrativamente.
- DOS.**—Respecto de los particulares no se hará ninguna publicación, si no cubren el importe estipulado en la tarifa, publicándose sólo los documentos o escritos ordenados por las autoridades o para dar cumplimiento a disposiciones legales.
- TRES.**—Cualquier documento, a efecto de ser aceptado para su publicación, deberá contener las firmas y sellos respectivos así como también el original deberá ser acompañado de una copia del mismo.
- CUATRO.**—No se aceptarán originales con enmendaduras, borrones o letra ilegible.
- CINCO.**—La dirección no es responsable de las erratas que provengan de los originales, por lo que no se publicarán dichas erratas.
- SEIS.**—Los originales y copias en cualquier caso, no se regresarán a los interesados aunque no se publiquen.
- SIETE.**—Sin excepción no se recibirán originales para publicarse en las ediciones de los lunes después de las 9:00 Hrs., del viernes, para los martes, después de las 9:00 Hrs., de los lunes, para las ediciones de los miércoles, después de las 9:00 Hrs., de los martes, para los jueves, después de las 9:00 Hrs., de los miércoles, para los viernes, después de las 9:00 Hrs., de los jueves.
- OCHO.**—La Dirección está facultada para negar la publicación de originales, por considerar que no son correctos debiendo en estos casos avisar al interesado por escrito, considerando el pago efectuado, para una publicación posterior.
- NUEVE.**—Se reciben publicaciones así como de suscripciones del Periódico Oficial y venta del mismo, por correo, sujetándose siempre a las tarifas y condiciones previamente establecidas, remitiendo a nombre del Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", o a nombre de la Administración de Rentas de Toluca, en cheque certificado el importe correspondiente.
- DIEZ.**—Tratándose de ediciones atrasadas el órgano informativo sólo se venderá con todas las secciones que contenga por lo tanto no se venderán secciones sueltas.
- ONCE.**—Se ruega a los suscriptores que hagan sus reclamaciones dentro de los siguientes 30 días, después de este tiempo no se hará ninguna reposición de ediciones atrasadas

TARIFAS:

SUSCRIPCIONES:

Por seis meses	\$ 6,000.00
más gastos de envío por correo	\$ 6,000.00

PUBLICACIONES DE EDICTOS Y DEMAS AVISOS JUDICIALES

Línea por una sola publicación	\$ 100.00
Línea por dos publicaciones	\$ 200.00
Línea por tres publicaciones	\$ 300.00

EJEMPLARES:

Sección del año que no contenga precio especial, el costo será por ejemplar \$ 150.00.	Avisos Administrativos, Notariales y generales a	\$ 20,000.00
	La página, y la fracción, el costo será proporcional	
	Balances y estados financieros a	\$ 20,000.00
	La página, Convocatorias y Documentos similares a	\$ 20,000.00
Secciones atrasadas al doble de su precio original.	La página entera o fracción tendrá el mismo costo de impresión.	
Secciones Especiales, tendrán precio especial.		

PUBLICACIONES DE AUTORIZACION PARA FRACCIONAMIENTOS

DE TIPO POPULAR	\$ 20,000.00	Por plana o fracción.
DE TIPO INDUSTRIAL	\$ 25,000.00	Por plana o fracción.
DE TIPO RESIDENCIAL	\$ 25,000.00	Por plana o fracción.
DE TIPO RESIDENCIAL U OTRO GENERO	\$ 25,000.00	Por plana o fracción.

ESTA TARIFA ESTA SUJETA A CAMBIOS SIN PREVIO AVISO

LOS QUE ENTRARAN EN VIGENCIA UN DIA

DESPUES DE SU PUBLICACION

A T E N T A M E N T E .

LA DIRECCION.

LIC. RUBEN GONZALEZ GARCIA.